

Información adicional para responsables sustitutos del adicional al IASS

Tal como se dispone en el art. 10 del Decreto N° 145/021, las entidades mencionadas en el artículo 10 del Decreto 344/008 (*) son responsables sustitutos del adicional al IASS, por las prestaciones devengadas en mayo y junio, y en su caso, julio y agosto, si así se dispusiera por el Poder Ejecutivo.

Una vez retenido el adicional, deberán informar el monto total en formulario 1845, conjuntamente con el IASS del mes. Para ello deberán utilizar el formulario 1845 v00m2.

Luego deberán ejecutar la instalación con el aplicativo Sigma cerrado, y al abrir el aplicativo, deberán aceptar la actualización del formulario.

Para informar el adicional utilizarán la línea 199 “Retención Adicional al Impuesto”, ingresando en “tipo de documento” del retenido la opción “NIE”, en “número” el 999.999.977 y en “es residente” la opción “S”.

Los contribuyentes CEDE deberán realizar el pago en el Formulario 2176 consignando el importe en la línea 70 – Responsable sustituto IASS.

Los contribuyentes NO CEDE verterán el importe al código 185.

La forma, plazos y condiciones son las mismas que para verter las retenciones del IASS.

Panel26 A

Sigma **-ALTAS** **DGI**
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Número de RUT

Formulario - Nro. de Panel Período

	Tipo	País	Número
Documento del Retenido:	NIE	URUGUAY	999999977
Período.....:	2021-05		
Línea.....:	199		
Es Residente? (S/N).....:	S		
Importe.....:	100.000		

Confirmar Línea

(*) Responsables Sustitutos con prestaciones gravadas

Banco de Previsión Social

Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas

Dirección Nacional de Asistencia Social Policial

Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias

Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios

Caja Notarial de Seguridad Social

Fideicomiso N° 62.047/2005

Servicio de Asistencia Social de Funcionarios del Palacio Legislativo

Fondo de Retiro Médico